



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2977/23

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA (ART. 5.1)

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Navahondilla por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal que regula la Tasa por el Suministro de Agua (art. 5.1)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua (art. 5.1), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENZA FISCAL REGULADORA DE SUMINISTRO DE AGUA (ART. 5.1)

“Artículo 5, punto 1 modificado:

1. Cuota fija del servicio, por trimestre	12,00 €
2. Consumo por m ³ al trimestre	
Hasta 15 m ³	0,33 €
De 15 a 30 m ³	0,55 €
De 31 m ³ a 50 m ³	1,00 €
De 51 m ³ en adelante	1,80 €

Las viviendas colectivas que solo dispongan de un contador:

1. Cuota fija del servicio, por trimestre y vivienda	12,00 €
2. Consumo por m ³ al trimestre y vivienda	
Hasta 15 m ³ por el número de viviendas	0,33 €
De 15 a 30 m ³ por el número de viviendas	0,55 €
De 31 m ³ a 50 m ³ por el número de viviendas	1,80 €
De 51 m ³ en adelante por el número de viviendas	2,50 €

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 3 de octubre de 2023 entrará en

vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y será de aplicación a partir de la fecha 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navahondilla, 18 de diciembre de 2023.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.